

INFORME DE OBRA No. 01

PERIODO: 28 de septiembre del 2025 al 15 de febrero de 2026

CONTRATO: MC-MM-024-2025

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE 3,0 x 3,0 x 2,0 M EN LAS
COMUNIDADES KAPOUSUMANA Y CASCAJALITO, PERTENECIENTES
A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO**

**ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA**

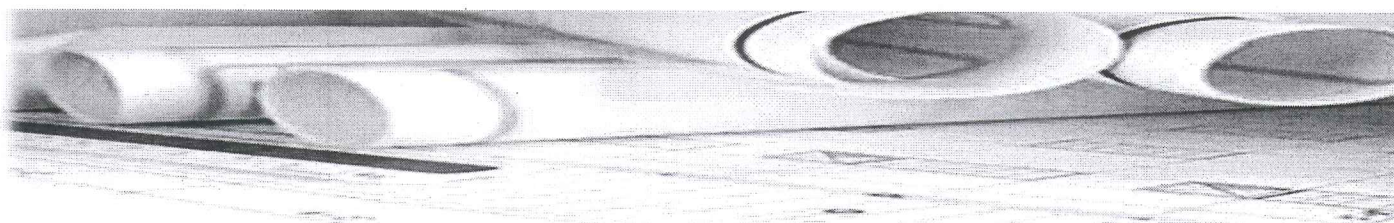
**CONTRATISTA DE OBRA:
JAIRO JIMENEZ CAMARGO**

**SUPERVISOR
SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPAL**

**MAICAO - LA GUAJIRA
febrero de 2026.
INFORME DE OBRA**

INFORMACION GENERAL:

**DIRECCION CALLE 20 # 21-63 MAICAO LA GUAJIRA
EMAIL: informarq07@gmail.com
TEL: 3133554883**



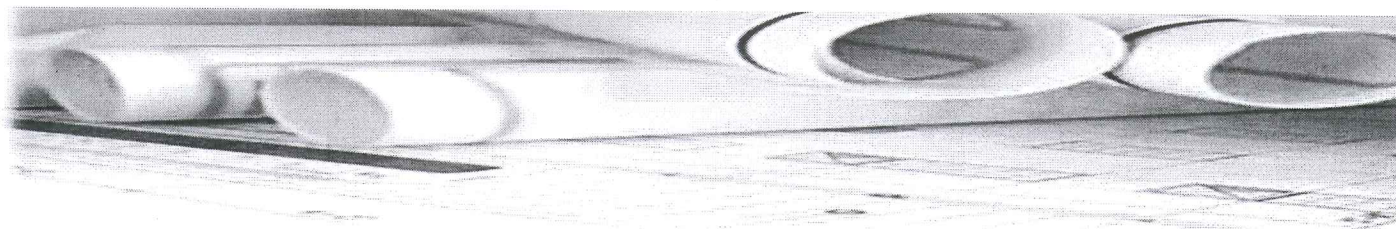
CONTRATO:	DE OBRA PÚBLICA No. MC-MM-024-2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE 3,0 x 3,0 x 2,0 M EN LAS COMUNIDADES KAPOUSUMANA Y CASCAJALITO, PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO
CONTRATISTA:	JAIRO JIMENEZ CAMARGO
NIT:	84.071.256-8
C.C.:	84.071.256 expedida en Maicao (La Guajira.)
DIRECCIÓN:	Calle 20 No. 21-67 Maicao, La Guajira.
EMAIL:	Informarq07@gmail.com
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$ 83.686.303,00)
PLAZO:	UN (1) MES
TIEMPO ADICIONAL	TRECE (13) DIAS
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	27 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	25 DE OCTUBRE DEL 2025
FEHCA DE SUSPENSION:	20 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO:	03 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	16 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPAL

1. FORMA DE PAGO:

OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE OBRA No. MC-MM-024-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAICAO Y JAIRO JIMÉNEZ CAMARGO

CONTRATO N°	MC-MM-024-2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE 3.0M X 2.0M EN LAS COMUNIDADES KAPOUSUMANA Y CASCAJALITO PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MAICAO
CONTRATISTA:	JAIRO JIMENEZ CAMARGO
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$83.686.303) MONEDA CORRIENTE





Entre los suscritos a saber **MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.006.200 en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del municipio de Maicao, La Guajira, con NIT.892120020-9, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012; quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra parte, **JAIRO JIMÉNEZ CAMARGO**, identificado con NIT No. 84.071.256-8, quien se denominará en adelante EL CONTRATISTA, se suscribe el presente **otrosí aclaratorio y modificatorio**, con fundamento en las siguientes consideraciones: El valor del contrato se cancela de la siguiente manera:

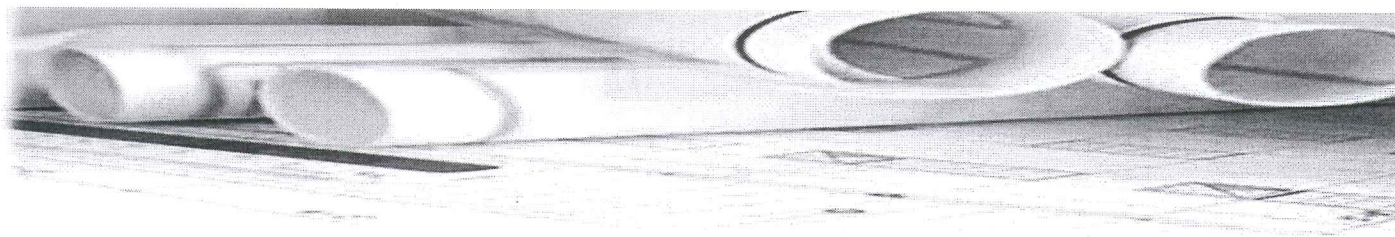
CONSIDERACIONES

1. Que mediante el Contrato de Obra No. MC-MM-024-2025 suscrito entre El Municipio y El Contratista, se pactó como objeto la ***"construcción de tanques de 3.0m x 2.0m en las comunidades kapousumana y cascajalito pertenecientes a la zona rural del municipio de Maicao"***, por un valor total de **Ochenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Tres Pesos (\$83.686.303) Moneda Corriente**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que influyen en la ejecución del contrato.
2. Que dentro de los documentos precontractuales del proceso de selección (estudios previos e invitación) se contempló la entrega de anticipo para el proponente seleccionado para la adecuada ejecución del contrato. De acuerdo al análisis realizado al momento de la estructuración de los soporte, el anticipo se encuentra estimado en la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del futuro contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el cincuenta por ciento (50%) de cada pago realizado al Contratista.
3. Que, dentro del anexo complementario del contrato electrónico, por error involuntario en la redacción del mismo, no se incluyó la cláusula correspondiente a la entrega del anticipo, pese a que en los documentos precontractuales se encontraba prevista dicha figura. Teniendo en cuenta lo expuesto, se deja constancia mediante el presente documento que la entidad sí contempló la entrega de anticipo dentro de los documentos del proceso, en los siguientes términos:

Entrega de Anticipo. La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del futuro contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el cincuenta por ciento (50%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución de los trabajos que demande la obra.





1. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra que, *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

En consecuencia, se procederá a realizar la respectiva modificación contractual para incluir formalmente la cláusula de anticipo, sin que ello implique alteración del objeto, plazo ni valor total del contrato.

1. En virtud de lo anterior, se procede a aclarar y modificar el Contrato de Obra MC-MM-024-2025, así:

Cláusula Primera. Aclárese el Anexo Complementario del Contrato Electrónico MC-MM-024-2025, en cuanto a que, para el presente contrato de obra sí procede la entrega de anticipo, teniendo en cuenta que, la entidad sí contempló la entrega del mismo, dentro de los documentos del proceso.

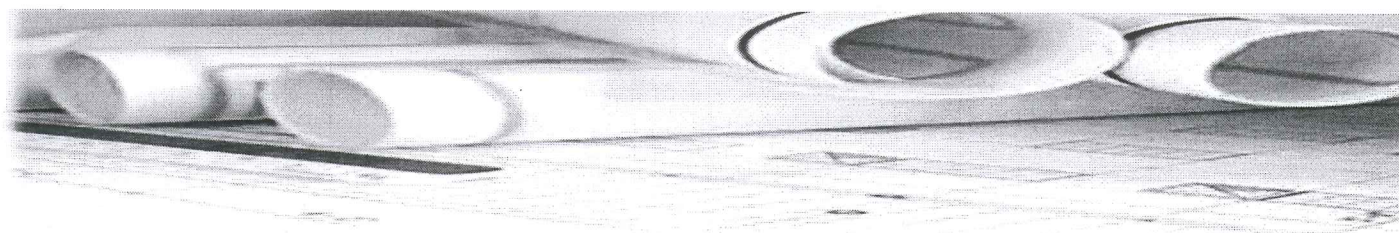
Cláusula Segunda. Modifíquese e inclúyase en el Anexo Complementario del Contrato Electrónico MC-MM-024-2025 el numeral 16) Anticipo en los siguientes términos:

16) Anticipo. La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del futuro contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el cincuenta por ciento (50%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución de los trabajos que demande la obra.

En todo caso, la entrega del Anticipo encuentra justificación jurídica en el párrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993, y encuentra justificación técnica en el hecho de que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute sus actividades de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad esperada y exigida por la entidad, permitiendo que dichos recursos se inviertan para garantizar la ejecución real y efectiva.

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN



GARANTIAS DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA aportó la póliza de seguro de cumplimiento N.º 46-44-101013733 y póliza de seguro de responsabilidad civil No. 46-40-1006959, expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, Así:

AMPAROS	Nº POLIZA	VR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	46-44-101013733	8.398.651,30	25/09/2025	16/08/2026
Salarios y prestaciones sociales	46-44-101013733	4.199.325,65	25/09/2025	16/02/2029
Calidad del servicio	46-44-101013733	8.398.651,3	16/02/2026	16/02/2031
Buen manejo del anticipo	46-44-101013733	41.993.256,50	25/09/2025	16/08/2026
Responsabilidad civil contractual	46-40-101006959	284.700.000	25/09/2025	16/02/2026

2. ACTAS SUSCRITAS:

- Acta de Inicio: 25 de septiembre del 2025
- Acta de suspensión
- Acta de reinicio
- Acta final: 16 de febrero de 2026

3. ACTIVIDADES REALIZADAS Y PORCENTAJE DE EJECUCION:

Según las cantidades revisadas por la supervisión del municipio, a la fecha del presente informe, el avance del contrato es del 100 %. A continuación, se presenta un resumen de ejecución:

En el proceso de la referencia, los trabajos a ejecutar se derivan de un proyecto estructurado, formulado y viabilizado en el año 2025 para la solución y

almacenamiento de agua a las comunidades indígenas de Maicao La Guajira. Es mantener precisar que dicha contratación se materializo en el mes de septiembre



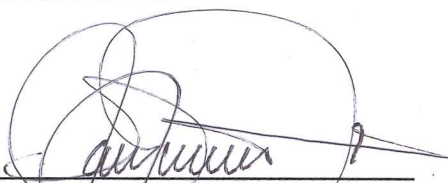


CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE 3,0 x 3,0 x 2,0 M EN LAS COMUNIDADES KAPOUSUMANA Y CASCAJALITO, PERTENECIENTES A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO.

El día 25 de septiembre de 2025 se dio inicio a la ejecución del presente contrato de obras con la realización de las siguientes actividades:

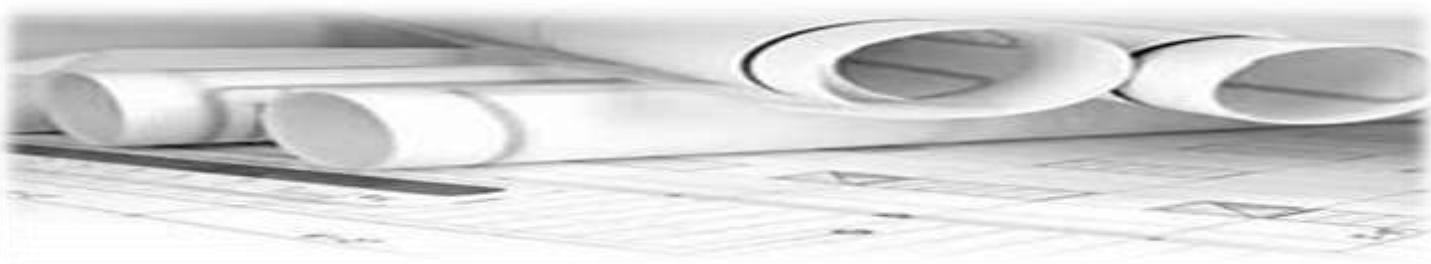
ITEM	DESCRIPCION	%
1.1	Trazado y replanteo	100%
1.2	Desmonte y Limpieza	100%
1.3	Excavación para vigas de cimentación a mano	100%
1.4	Relleno compactado con material de excavación	100%
1.5	Viga cimienta en Concreto Ciclópeo de 0,40 x 0.40 mts	100%
1.6	Viga cimienta en Concreto para anden de 0,20 x 0.20 mts	100%
1.7	Vigas sobre muros 0,20 x 0,20 m, en concreto de 3000 psi	100%
1.8	Vigas cimienta en Concreto de 3000 psi de 0,30 x 0.30 mts	100%
1.9	Vigas de carga 0,30 x 0,30 m, en concreto de 4000 psi	100%
1.10	Columnas en concreto de 3000 psi. S=20x30 cm	100%
1.11	Placa de fondo en concreto de 4000 psi impermeabilizado. E=20 cm	100%
1.12	Placa Maciza de cubierta en concreto de 4000 psi. E = 15 cm	100%
1.13	Anden en concreto allando	100%
1.14	Acero de Refuerzo de 60.000 psi	100%
1.15	Levante de muros en bloque de cemento macizo E= 0,20 mts	100%
1.16	Pañete impermeabilizado	100%
1.17	Esmaltado de paredes y fondo	100%
1.18	Pintura general en vinilo	100%
1.19	Válvula de lavado de 2"	100%
1.20	Tapa Metálica en calibre 18 y marco en ángulo de 1/2". Totalmente acabada en anticorrosivo y pintura esmalte	100%

CONTRATISTA:



JAIRO JIMENEZ CAMARGO
CC. 84.071.256 de Maicao La Guajira
Contratista.



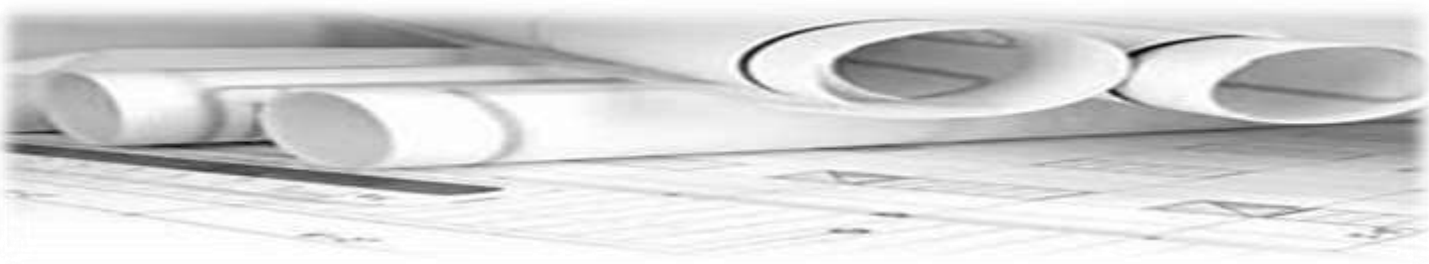


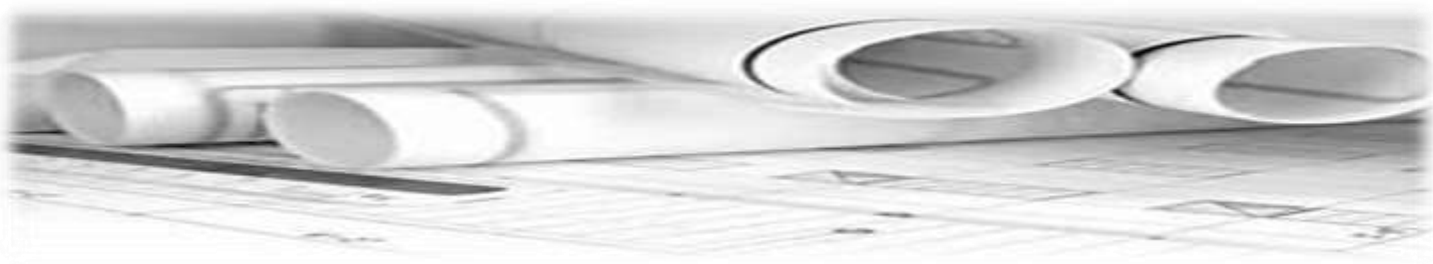
Ver Anexo.

Registro fotográfico

Condiciones iniciales







EMAIL: informa07@gmail.com

TEL: 3133554883





JJAIRO JIMENEZ



DIRECCION CALLE 20 # 21-63 MAICAO LA GUAJIRA
EMAIL: informarg07@gmail.com
TEL: 3133554883

